

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

205739 *Extracto de la convocatoria de subvenciones para las salas de exhibición cultural privadas*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566239>)

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobada mediante acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 –BOIB núm. 21, de 18.02.2017–, modificada mediante acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 –BOIB núm. 96, de 04.08.2018–)

2. Objeto

Con estas ayudas se quiere apoyar el mantenimiento de establecimientos culturales de Mallorca dedicados a la exhibición cultural en directo de carácter privado que se han visto afectados por las limitaciones impuestas por la pandemia de la COVID-19.

3. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas (en este caso legalmente constituidas), domiciliadas en las Islas Baleares, que sean titulares de la gestión de establecimientos culturales ubicados en Mallorca dedicados a la exhibición cultural en directo de carácter privado que cumplan los requisitos siguientes:

- Gestionar un local / establecimiento (en propiedad, alquiler o similar) dedicado a la exhibición cultural. Con la solicitud se tiene que acreditar la titularidad del local o la disposición de lo mismo (escrituras, contratos...)
- Tener el domicilio social en Mallorca y que el local esté en Mallorca

Estar dado de alta en el IAE al epígrafe 965.1 espectáculos en salas y locales. No obstante, si la persona solicitante no está dada de alta al epígrafe relacionado, se entenderá que cumple el requisito, siempre y cuando esté dada de alta en el censo de actividades económicas y sea notorio que el establecimiento para el cual se solicita la ayuda se dedica a la exhibición cultural y aporta documentación que así lo acredite.

- Los establecimientos culturales para los cuales se solicita la ayuda tienen que estar en funcionamiento en el momento de presentar la solicitud de ayuda, sin perjuicio que por las medidas sanitarias derivadas de la pandemia actualmente no puedan estar abiertos al público.
- Los establecimientos culturales para los cuales se solicita la ayuda tienen que tener la licencia/autorización del establecimiento para desarrollar la actividad cultural

Los requisitos mencionados se tienen que acreditar que se cumplían antes del inicio de la pandemia.

4. Dotación presupuestaria

El crédito asignado a esta convocatoria es de 250.000,00 €, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 en la aplicación presupuestaria 20.33430.47901.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el plazo de 15 días hábiles, contadores desde el día siguiente de la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Las personas o entidades interesadas tendrán que rellenar los modelos de solicitud de esta convocatoria que están disponibles en la sede

electrónica del Consell de Mallorca: <https://seu.conselldemallorca.net/> apartado "Subvenciones, ayudas becas y premios".

La presentación de solicitudes se tiene que hacer a través del Registro electrónico del Consell de Mallorca

<https://cim.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12082>

Se les recuerda que con la entrada en vigor del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Se puede tramitar un certificado de representación como persona jurídica a través del siguiente enlace: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>.

La documentación que debe presentarse, se relaciona en el punto 8 de la convocatoria.

6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden consultar y descargar en la sede electrónica del Consell de Mallorca. (<https://seu.conselldemallorca.net/>)

Palma, 26 de mayo de 2021

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística
Josep Mallol Vicens

